



Restauración del Instituto Saturnino Unzué, etapa 1995.

Uno de los avances más notables producidos durante las últimas décadas en el campo patrimonial es la incesante expansión del concepto mismo de patrimonio. La idea de “monumento histórico”, vinculada a los inicios de las acciones de protección y conservación del patrimonio, es ubicada por Françoise Choay, en lo que concierne a su origen, en el período inicial del Renacimiento, cuando se la acuñó para hacer referencia a los relictos tangibles del pasado romano¹. Si bien la noción de monumentos históricos se amplió con el correr del tiempo, es posible verificar que hasta mediados del siglo XX las tres categorías básicas de bienes patrimoniales eran los monumentos, los sitios arqueológicos y los centros históricos; si bien en la actualidad estos tipos no han perdido su vigencia, no constituyen más que una parte de un ampliado y diversificado elenco patrimonial.

La noción de “monumentos”, que puede incluir tanto edificios como conjuntos edilicios, hace referencia tradicionalmente a bienes portadores de significados relevantes vinculados con hechos históricos o con etapas de la evolución arquitectónica o artística. Los sitios arqueológicos están fundamentalmente referidos a relictos, por lo general en estado de ruina, de civilizaciones ya inexistentes o bien de etapas pasadas de una determinada cultura. El concepto de centro histórico, por su parte, fue gestado en el contexto cultural europeo para hacer referencia a los sectores antiguos de ciudades, particularmente aquellos correspondientes a etapas preindustriales, que se diferencian por su morfología y rasgos arquitectónicos de las expansiones que tuvieron las ciudades durante los siglos XIX y XX.

El concepto de centro histórico fue transferido a otros contextos geográficos y culturales, entre ellos los países iberoamericanos, aunque en muchas ciudades de nuestra región, y especialmente de Argentina, no es fácil, hallar sectores o barrios que hayan conservado sin mayores alteraciones las características morfológicas o arquitectónicas de épocas pasadas. El Coloquio realizado en Quito en 1897 definía al centro histórico como *“todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo”*.

La consideración de otros tipos de bienes en calidad de patrimonio cuenta con antecedentes que se remontan al siglo XIX². Sin embargo, la consagración de una visión más amplia respecto al patrimonio aparece explícitamente en 1964 cuando el Segundo Congreso Internacional de Expertos en Restauración de

Monumentos, reunido en la ciudad de Venecia, adoptó la Carta internacional para la conservación y restauración de monumentos y sitios, más conocida por el nombre de la ciudad en que fue redactada³. La Carta de Venecia expresa que la noción de monumento *“comprende la creación arquitectónica aislada así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase representativa de la evolución o progreso o de un suceso histórico”* y agrega que *“se refiere no sólo a las grandes creaciones sino igualmente a obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural”*. El carácter de testimonio mencionado por la Carta de Venecia habilitó la consideración de bienes con escaso reconocimiento en épocas anteriores, entre otros la arquitectura vernácula, los complejos industriales, los establecimientos rurales tradicionales o los jardines y parques.

La adopción de la Convención relativa a la protección del patrimonio mundial cultural y natural por parte de la Conferencia General de UNESCO en 1972 abrió otra puerta a una visión más amplia del patrimonio, aunque sus efectos no se hicieron notables hasta unos quince años más tarde⁴. Al clasificar al patrimonio cultural, la Convención utiliza los términos monumentos, *grupos de edificios y sitios*. En la definición de los últimos, si bien en principio referidos principalmente a sitios arqueológicos, introduce una frase que tendría sin dudas sus efectos: obra conjunta entre el ser humano y la naturaleza, utilizada desde principios de la década de 1990 para definir una de las consideradas “nuevas” categorías patrimoniales, los paisajes culturales.

La década de 1990 y la primera del nuevo siglo aportaron nuevos conceptos traducidos en categorías patrimoniales específicas, de las que resultan más notables, en el campo del patrimonio material, los paisajes culturales y los itinerarios culturales. En su elaboración y desarrollo jugó un papel importante, además de la propia UNESCO, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), por lo que se citarán, en las secciones que siguen, algunos párrafos de documentos producidos por ambas organizaciones. Estos cambios en las visiones patrimoniales fueron acompañados por el desarrollo del patrimonio inmaterial, que alcanzó gran difusión a partir de la década de 1990 hasta la adopción, por parte de UNESCO, de una Convención específica en el año 2003. Antes de concluir el siglo XX, la Carta del Turismo Cultural del ICOMOS reflejaba los cambios conceptuales de los últimos treinta años, al expresar que el patrimonio incluye *“los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales”*.

Las notas que siguen tienen el propósito de reseñar cómo estas nuevas categorías patrimoniales fueron tomando forma a través de la acción de los organismos mencionados y de la elaboración de documentos que constituyen hoy los referentes teóricos en el campo del patrimonio cultural.

Los paisajes culturales.

En relación con el patrimonio, la noción de paisaje cultural fue consagrada en 1992, con su inclusión en las Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. El concepto, no obstante, no era nuevo, y surgió de un campo científico no vinculado en principio al patrimonio como es la geografía. El término “paisaje” tiene en castellano tres acepciones: extensión de terreno que se ve desde un sitio, extensión de terreno considerada en su aspecto artístico y pintura o dibujo que representa cierta extensión de terreno⁵. El rasgo común de estas definiciones es que hacen referencia a una determinada extensión espacial a la vez que los matices de las tres acepciones refieren al hecho que puede ser abarcada con la mirada (referencia a lo sensorial), considerada en su aspecto artístico (referencia a una valoración subjetiva) o a una obra artística (referencia a la posibilidad de “recreación”, aun ficticia, de un determinado espacio geográfico).

La noción de “paisaje cultural” fue introducida por el geógrafo norteamericano Carl Sauer en 1925 en un artículo dedicado a la morfología del paisaje⁶. Básicamente, la ecuación propuesta por Sauer es que el paisaje cultural es el resultado de la acción de un agente (el ser humano) sobre el medio (la naturaleza). En el campo de la geografía cultural hubo reacciones contra la postura de Sauer, considerada “ahistorcista y conceptualmente funcionalista”⁷. En 1962, Philip Wagner y Marvin Mikesell expresaban que el paisaje cultural es un producto característico y concreto de la interrelación entre una comunidad humana dada, que representa ciertas preferencias y potenciales culturales, y un conjunto determinado de circunstancias naturales⁸. En tal sentido, es un patrimonio resultante de muchas eras de evolución natural y de muchas generaciones de esfuerzo humano.

La consideración del paisaje derivó de los estudios y reflexiones referidos a los jardines y parques históricos. En 1982, el ICOMOS y la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA) adoptaron en forma conjunta una Carta sobre los jardines históricos⁹. El Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO incluyó la categoría de paisaje cultural en la edición 1992 de las *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, definiendo como “obra

conjunta entre el ser humano y la naturaleza”, justamente la misma frase que se utilizó en el artículo primero de la Convención de 1972 para la definición de sitio. Las Directrices ampliaron, no obstante, esta definición haciendo referencia a tres posibles subcategorías de paisaje cultural:

a) el diseñado y creado intencionalmente por el hombre, lo que comprende jardines y parques construidos con intenciones estéticas, los que a menudo, aunque no siempre, están vinculados con edificios o conjuntos edilicios monumentales.

b) el paisaje evolutivo, resultado de un imperativo inicial de tipo social, económico, administrativo o religioso, que se ha desarrollado hasta su situación presente asociado y en respuesta a su entorno natural. En esta categoría es posible identificar dos tipos: el paisaje cuyo proceso evolutivo concluyó en algún momento del pasado pero sus rasgos distintivos son aún visibles (paisaje relicto) y el que continúa con un proceso evolutivo hasta el presente, jugando un papel activo en relación con la sociedad contemporánea a la vez que exhibiendo evidencias materiales de su evolución a lo largo del tiempo.

c) Los paisajes culturales asociativos, es decir vinculados a eventos religiosos, artísticos o culturales, en los que pueden ser insignificantes o aun ausentes las evidencias materiales.

Los paisajes culturales evolutivos se identifican claramente con espacios dedicados a la producción agrícola: viñedos, cafetales y campos de cultivo en general constituyen ejemplos de esta subcategoría. En Argentina, la notable transformación de la llanura pampeana por la acción humana, incluyendo el reemplazo del pastizal original por otros tipos de gramíneas y la introducción de especies de árboles exóticas han dado como resultado un característico paisaje cultural, que constituye una de las imágenes más difundidas del país. En lo que concierne a paisajes asociativos, esta subcategoría, que se refiere inclusive a componentes puramente naturales en los que el componente cultural es el significado que le da el ser humano, está representada en todas las culturas en sitios vinculados a prácticas religiosas, tales como montañas, ríos o árboles sagrados. También se podrían incluir entre los paisajes asociativos espacios en los que tuvieron lugar sucesos históricos de los que no quedan testimonios materiales, tales como batallas. De este modo, podemos considerar en esta subcategoría de paisaje cultural asociativo en Argentina al Campo de la Gloria, en la localidad de San Lorenzo, donde tuvo lugar el famoso combate.

En relación con esta última subcategoría, durante los últimos años se ha iniciado asimismo la consideración de los “monumentos de la naturaleza”, para hacer referencia a sitios o espacios naturales que pueden haber tenido un sentido cultural ligado a lo religioso o simbólico o bien que han inspirado obras científicas, artísticas o literarias. La discusión sobre los monumentos de la naturaleza fue lanzada por el ICOMOS en una reunión realizada en Manaos en 2007; si bien hasta el momento no ha alcanzado un desarrollo importante, el tema se ha instalado en los grupos de reflexión y debate. El hecho de haberse propuesto la ciudad brasileña de Manaos para el lanzamiento del programa obedece al hecho que Alexander von Humboldt empleó justamente el término “monumento de la naturaleza” en ocasión de su viaje de exploración a la Amazonía.

Los paisajes culturales en tanto categoría patrimonial fueron incluidos, a través de ejemplos de todo el mundo, en la Lista del patrimonio Mundial de UNESCO sobre todo a partir de los primeros años del siglo XXI. En lo que concierne a países iberoamericanos, cabe mencionar los casos del Trinidad y el Valle de los Ingenios (Cuba, inscripto en 1988), el valle de Viñales (Cuba, 1999), el paisaje cultural de Aranjuez (España, 2001), la Quebrada de Humahuaca (Argentina, 2003) y el paisaje agavero de Tequila (México, 2006).

Uno de los temas que se han debatido intensamente durante los últimos años es si corresponde incluir a las ciudades o las áreas urbanas en la categoría de paisajes culturales. Desde un punto de vista conceptual, no cabe duda que la ciudad constituye el paisaje cultural por excelencia, ya que implica la máxima intervención sobre el medio natural a efectos de adaptarlo a las necesidades del ser humano en comunidad. En lo que concierne a cuestiones operativas, tanto el ICOMOS como el Comité de Patrimonio Mundial se ha mostrado reticente, por el momento, a admitir ciudades en la categoría de paisajes culturales, si bien puede darse el caso de paisajes culturales en medio urbano, como por ejemplo un parque, o de paisajes culturales que incluyen poblaciones. Queda claro, de todos modos, que la caracterización de las ciudades como “grupos de edificios”, tal como establece el artículo primero de la Convención del patrimonio Mundial, es a todas luces insuficiente para implicar toda la complejidad del organismo urbano. En este sentido, la discusión iniciada en 2005 sobre los “paisajes históricos urbanos”, que se presenta más abajo, abrió un camino para un nuevo enfoque sobre el patrimonio urbano.

Los itinerarios culturales.

El concepto de itinerario cultural es aun más reciente; comenzó a trabajarse a continuación de la inscripción por parte de España del Camino de Santiago de Compostela en la Lista del Patrimonio Mundial, en 1993, y se afianzó a partir de una serie de reuniones de expertos y de la creación de un Comité Científico Internacional de ICOMOS referido al tema. En la edición 2005 de las Directrices, el Comité de Patrimonio Mundial incorporó los itinerarios como categoría específica de patrimonio cultural. En este caso se trata de una bien cuyo componente esencial es una vía de comunicación, ya sea terrestre, acuática o mixta, en cuyo recorrido se han dado, a lo largo del tiempo y de manera continua y sostenida, intercambios e influencias culturales a lo largo de un período de tiempo, las que se manifiestan en un patrimonio cultural tanto material como inmaterial. De este modo, el concepto de itinerario cultural incluye a otras categorías, ya que a lo largo de los caminos es posible encontrar componentes materiales de diversa naturaleza (paisajes naturales y culturales, ciudades, pueblos, instalaciones industriales, edificios, etc.) como inmateriales (lenguas, costumbres, tradiciones).

La Carta de itinerarios culturales adoptada por ICOMOS en 2008, los define como *“Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica que reúna las siguientes condiciones:*

- a) Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo.*
- b) Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible.*
- c) Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia”.*

Con la incorporación de los itinerarios culturales, la noción de patrimonio alcanza no sólo una dimensión territorial sino, en ocasiones, intercontinental. A casos sobre los que se está trabajando desde hace ya varios años, como la Ruta de la Seda en Asia, se puede agregar, a modo de ejemplo, el proyecto Camino Real Intercontinental, lanzado desde el comité científico internacional del ICOMOS

sobre itinerarios culturales y actualmente en desarrollo, basado en el estudio de las vías de comunicación que vinculaban a la península Ibérica con sus territorios de ultramar y en la red de circulación terrestre, marítima y fluvial en cada región, incluyendo la identificación y registro de los componentes patrimoniales existentes.

La definición evocada más arriba, permite explicar y entender no sólo lo que es un itinerario cultural sino también aquello que no lo es, ya que el término alcanzó gran difusión en estos últimos años; a menudo aparecen confusiones en relación con los itinerarios culturales, sobre todo cuando se vincula el concepto con actividades turísticas. Un itinerario cultural puede por supuesto ser utilizado con fines turísticos, pero no todos los itinerarios o rutas turísticos son, según la definición que consta más arriba, itinerarios culturales. Un hecho básico para la identificación de un itinerario cultural consiste en determinar cuál fue su función histórica, que le dio sentido y promovió la circulación de personas y bienes y el consiguiente intercambio cultural a que hacemos referencia. Algunos aspectos a tener en cuenta para evitar confusiones conceptuales son:

Los bienes patrimoniales (monumentos, conjuntos, ciudades históricas, paisajes culturales) se puede vincular con el fin de permitir o facilitar las visitas. Esta relación podría basarse en el significado cultural de los lugares, por sus características comunes, sobre su pertinencia a un período histórico o artístico, etc, pero esta "construcción" no implica que estemos frente a un itinerario cultural. Esto podría ser definido como un itinerario turístico, incluso un itinerario patrimonial, pero en cualquier caso, se trata de una construcción contemporánea de organizar visitas a los lugares del patrimonio.

La red de carreteras o ferrocarriles podría tener un papel específico en la historia de una región, un país o un continente. A veces, las carreteras o los ferrocarriles sirvieron para la ocupación o la colonización de vastos territorios hasta entonces escasamente poblada. La importancia histórica de estas carreteras o ferrocarriles está fuera de duda, pero eso no significa que son exactamente itinerarios culturales. Para estar seguros de que se señale un itinerario cultural, es fundamental darse cuenta de cuál fue el propósito específico de esa ruta, verificar la persistencia de este propósito específico en un lapso considerable de tiempo y, sobre todo, verificar que este fin fue la causa de influencias culturales que se reflejan en los componentes del patrimonio tangible e intangible.

Otro aspecto importante que se discutió durante los últimos años se relaciona con qué que sucede si el uso histórico que sustenta la definición de un itinerario

cultural ha desaparecido. En este aspecto, podemos encontrar dos situaciones básicas: que el propósito específico histórico de la carretera ha desaparecido o que todavía es válido y vivo. En este caso, se espera que encontremos los componentes del patrimonio relacionado con la ruta cultural que podría pertenecer a distintos períodos de su desarrollo. Pero podría ocurrir que el propósito específico histórico que apoya la definición de un itinerario cultural ha desaparecido, aunque el camino en sí existe y se sigue utilizando con fines de comunicación o la circulación. En este caso, los componentes del patrimonio estar relacionado con la ruta cultural deben ser los relacionados con la función específica histórico. Otros componentes del patrimonio, ya sea tangible o intangible, se puede encontrar a lo largo de la ruta, producidos más allá de la época en que la ruta cumple su función histórica. Estos elementos del patrimonio puede, y debe, también ha sido registrada y protegida, pero debe quedar claro que no constituyen parte integrante de la ruta cultural. Sólo los temas relacionados con el propósito histórico de la ruta puede ser considerado como una parte del todo.

Patrimonio inmaterial.

Si bien estas notas están referidas fundamentalmente a las nuevas categorías de patrimonio material, resulta necesario hacer una mención, aunque sea breve, acerca del patrimonio inmaterial ya que, durante la década de 1990 y lo que va del nuevo siglo, este tipo de patrimonio ha ganado un lugar de privilegio en lo que concierne a estudios, reuniones científicas y documentos internacionales. Su evolución puede ser seguida a través de una serie de documentos, en cuya gestación y aplicación cabe a UNESCO un papel fundamental, que, en un lapso que excede en poco los diez años, contribuyen a que haya ganado la fuerza y difusión actuales.

En noviembre de 1989 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, definida como *"el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes"*. Con este texto, la consideración de un patrimonio inmaterial adquiría importancia y difusión internacional.

El reconocimiento del patrimonio inmaterial quedó plasmado asimismo en la distinción establecida en 1999 por UNESCO referida a “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial”, que incluye formas de expresión orales y tradicionales como lenguas, literatura oral, danzas, música, juegos, mitología, rituales, costumbres y técnicas artesanales. La distinción fue otorgada hasta el momento en dos ocasiones, y, en lo que concierne al contexto latinoamericano, incluye expresiones como los carnavales de Oruro y Barranquilla.

El punto culminante de la creciente importancia otorgada al patrimonio inmaterial es la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobada por la Conferencia General de UNESCO en octubre de 2003. En el documento se define al patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

Al reconocimiento de creaciones tradicionales y populares se incorporó el correspondiente a los modos transmitir conocimientos, técnicas y tradiciones, particularmente a través de la expresión verbal y directa entre maestro y aprendiz. El mismo año de la Convención sobre el patrimonio inmaterial, UNESCO adoptó las Directrices para el reconocimiento de los tesoros humanos vivientes, es decir, personas que encarnan, en grado máximo, las destrezas y técnicas necesarias para la manifestación de ciertos aspectos de la vida cultural de un pueblo y la perdurabilidad de su patrimonio cultural material.

Paisajes históricos urbanos.

Si bien no hay hasta el momento un acuerdo unánime en relación con que el concepto de “paisaje histórico urbano” constituya una categoría patrimonial, nos parece pertinente concluir estas notas con una relación del debate de los últimos cuatro años, ya que involucra esta concepción más amplia del concepto de patrimonio incluyendo aspectos materiales e inmateriales. En lo que concierne a ciudades o áreas urbanas con valores históricos, arquitectónicos o ambientales, los documentos internacionales que reflejan los principios teóricos y operativos son la Recomendación de UNESCO referida a los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea, adoptada en Nairobi en 1976, y la Carta de ICOMOS sobre ciudades y poblaciones históricas, del año 1987. Los bienes patrimoniales urbanos constituyen una de las categorías patrimoniales más complejas en lo que respecta a manejo, ya que, por su propia función de albergar

una comunidad cambiante en el tiempo, las ciudades son organismos que se encuentran en un proceso permanente de mutación, en algunos casos poniendo en riesgos los valores que las convierten en parte del acervo patrimonial.

En el contexto internacional, el escenario actual presenta algunos rasgos que lo diferencian en relación a décadas anteriores. A la ampliación constante del concepto de patrimonio se suman el incremento del público interesado en el tema, incentivado por los medios de difusión y las modernas técnicas de intercambio de información, el avance de las industrias culturales y el desarrollo significativo del turismo a escala planetaria. En este esquema, el patrimonio cultural se convierte, muchas veces, en espectáculo, mercancía y objeto de consumo masivo. Por otra parte, las ciudades se han lanzado a una carrera de posicionamiento en un mundo globalizado y competitivo; para ello, la construcción de grandes equipamientos, destinados a la administración, el comercio, la diversión o el turismo, se convierten en estrategias posibles. Contar con edificios o complejos edilicios proyectados por arquitectos de fama internacional y rápidamente difundidos por los medios de comunicación, son considerados oportunidades para que las ciudades sean reconocidas, valoradas y visitadas. A la vez, presiones vinculadas con el desarrollo se traducen en una creciente especulación sobre el suelo urbano. En casos de ciudades o áreas urbanas con valor universal excepcional, esta situación implica una amenaza a su integridad y autenticidad, aun cuando las intervenciones se realicen fuera de las zonas con los grados máximos de protección.

En respuesta a esta situación, el Comité del Patrimonio Mundial solicitó, en 2003, la organización de un simposio para discutir la forma de regular adecuadamente las necesidades de modernización de los entornos históricos de las ciudades preservando los valores incorporados en los paisajes urbanos heredados. El Centro del Patrimonio Mundial en cooperación con el ICOMOS y la Ciudad de Viena organizó la conferencia internacional "El Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea - Gestión de Paisaje Urbano Histórico", que tuvo lugar en Viena entre el 12 y el 14 de mayo de 2005. En esta conferencia se adoptó el denominado "Memorando de Viena", que promueve un enfoque integrado a la arquitectura contemporánea, el desarrollo urbano y la integridad del paisaje heredado.

En su sesión del año 2005, el Comité del Patrimonio Mundial adoptó este documento a la vez que recomendó "que la Conferencia General de la UNESCO adopte una nueva recomendación para completar y actualizar los ya existentes sobre el tema de la conservación de los paisajes urbanos históricos, con

especial referencia a la necesidad de vincular la arquitectura contemporánea al contexto histórico urbano". El documento cuya revisión se proponía es la Recomendación relativa a los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea, conocida como Recomendación de Nairobi, del año 1976.

El documento de Viena está centrado en la gestión de los paisajes históricos urbanos y en la relación de la arquitectura contemporánea con los entornos tradicionales. No introduce, sin embargo, una definición explícita del concepto de "paisaje histórico urbano" sino que remite a la contenida en la Recomendación de UNESCO de 1976, en la que se hace hincapié en los conceptos de "cohesión" y "valor" reconocibles desde los puntos de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural. Una de las tareas propuestas a partir de la reunión de Viena se orienta, justamente, a pulir tal definición y adecuarla a las circunstancias actuales. Los tres términos que integran el concepto pueden ser, a su vez, motivo de análisis. Quizás la idea de "urbano" se preste a menor confusión, ya que hace referencia a situaciones de ciudades, entendiendo por las mismas la concentración, en un espacio geográfico relativamente reducido, de actividades humanas como la habitación, la administración y la producción y el intercambio de productos y servicios. Constituye una forma de respuesta específica a la adecuación del medio natural para adaptarlo a necesidades humanas muy concretas, no sólo específicamente prácticas sino también simbólicas. En ocasiones la estructura y la forma de la ciudad están fuertemente condicionadas por las características del medio físico en que se inserta, en otras, en cambio, la naturaleza no ha impuesto mayores condiciones a los planteos urbanísticos. Por sus mismas características, la ciudad es un producto en el cual las diferentes civilizaciones y comunidades han expresado, a través de la historia, sus formas de organización y producción, sus creencias y escalas de valores, su idiosincrasia y su identidad. En tal sentido, la ciudad ha sido considerada como la máxima creación de la especie humana y, por lo tanto, el producto cultural por excelencia.

El documento de Viena tiende a una visión comprensiva e integral de la ciudad histórica, incluyendo en la idea de paisaje el resultado final en que los diferentes componentes del sistema urbano y de su entorno se presentan a la vista del observador. En este marco, la ciudad y su entorno son consideradas no como un objeto estático sino como el resultado de un proceso que ha tenido lugar en el tiempo, determinado por condicionantes económicas, sociales y culturales y que se expresa, a modo de resultado, en un sistema complejo de componentes materiales e inmateriales. A partir de este enfoque, se orienta al manejo de los cambios que, producto de las circunstancias sociales y económicas, se

producen en las ciudades históricas, particularmente aquellas inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial. Se hace referencia explícita a la mejora de la calidad de vida y a la búsqueda del equilibrio entre la rehabilitación y el desarrollo contemporáneo del ambiente histórico.

A partir de la reunión de Viena, comenzó un debate internacional que se encuentra aún en pleno proceso de desarrollo. Este debate fue promovido y dirigido fundamentalmente por el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO, a lo que sumaron otras iniciativas, particularmente la lanzada por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

Una de las preguntas claves de la discusión gira acerca del concepto mismo de paisajes históricos urbanos, en el sentido que se reconoció que era preciso ajustar la definición que, como ya hemos mencionado, en el documento de Viena no hacía más que repetir la de la Recomendación de UNESCO de 1976 y avanzar en la definición si por paisajes históricos urbanos se estaba reconociendo una nueva categoría patrimonial o bien se trata de un nuevo enfoque metodológico para la evaluación e intervención en las ciudades y áreas urbanas históricas.

En este contexto, se considera que el principal aporte del documento de Viena para su aplicación en el caso de sitios urbanos en América Latina y el Caribe consiste en esta visión más integral que implica una consideración de todos los componentes integrantes del sistema y de su entorno, sea éste natural o construido. El concepto de paisaje histórico urbano resulta sin duda una herramienta útil para el análisis y la gestión de la ciudad o las áreas urbanas históricas. Considerando que la noción de paisaje es una construcción subjetiva, resulta importante proceder a una lectura y comprensión de diversos paisajes, según imaginarios correspondientes a actores sociales diferentes. En síntesis, se considera que el paisaje histórico urbano debe ser considerado no sólo como un paisaje físico sino también social, de modo de incluir en la reflexión y en la elaboración de instrumentos de gestión el desarrollo de la población local, entendido no sólo en términos de crecimiento económico sino de mejora integral a partir de las potencialidades propias de cada comunidad.

NOTAS

* Arquitecto especializado en conservación y gestión del patrimonio. Es Investigador de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Comité Argentino e integrante del Comité Ejecutivo del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

¹ CHOAY Françoise. *L'allégorie du patrimoine*. Paris, Seuil, 1992.

² Por ejemplo, en Gran Bretaña William Morris fundó, en 1887, una asociación para la preservación de edificios antiguos que, entre otros temas, bregó por la protección de los molinos. En las primeras décadas del siglo XX Gustavo Giovannoni en Italia hacía hincapié en considerar a la arquitectura residencial urbana como un componente patrimonial.

³ Carta Internacional para la Conservación y la Restauración de los monumentos y los sitios (Carta de Venecia), 1964. De este documento, como de otros que se citan a lo largo del artículo, puede verse texto completo en castellano en www.icomosargentina.com.ar

⁴ UNESCO, *Convención relativa a la protección del patrimonio mundial cultural y natural*, 1972.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima segunda edición, en: www.rae.es (consultado el 20 de agosto de 2009).

⁶ SAUER Carl O. The morphology of landscape. *University of California Publications in Geography* 2, 1925: 19-54. Es posible leer una traducción al castellano, realizada por Guillermo Castro, en: <http://www.colorado.edu/geography/giw/sauer-co/sauer-co.html> (consultado el 20 de agosto de 2009).

⁷ KRAMSCH Olivier. "El horizonte de la nueva geografía cultural", en: <http://ddd.uab.cat/pub/dag/> (Consultado el 20 de agosto de 2009).

⁸ ICOMOS-IFLA, *Carta de Florencia. Jardines históricos*. 1982.

⁹ Comité de Patrimonio Mundial, UNESCO. *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*. La edición 2005, en castellano, se puede consultar en <http://whc.unesco.org>